LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN RESERVADA.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

Versión estenográfica de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenos días, siendo las 12 horas con 15 minutos del 13 de diciembre del 2023, se les da la bienvenida a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Qué tal, Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenos días, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias, buenos días.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia en la sala de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, donde sí hay algunas solicitudes de incorporación. Y respecto a esto, le solicito… le doy la palabra, en primer lugar, a

la Unidad de Política Regulatoria, que va a solicitar la incorporación de un asunto. UPR.

Fernando Butler Silva: Sí, Comisionados.

Es la incorporación de un asunto, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno emitió la metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecidos en los Lineamientos que fijan índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2020.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Este asunto, Comisionados, que como ya se expuso es de la UPR, se estaría incluyendo bajo el numeral I.33; sin embargo, en caso de que aprueben su incorporación y para facilitar su exposición, se estaría abordando dentro del bloque que corresponde a la UPR.

Asimismo, hay una solicitud de incorporación por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, y le doy la palabra a Álvaro para que exponga este asunto, la solicitud para incluirlo.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para solicitar amablemente, de parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, la incorporación en el Orden del Día de la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de una solicitud de constancia de autorización para uso secundario de bandas de frecuencia presentada por Car Sport Racing, S.A. de C.V., esto con el fin de poder corresponden a los tiempos en que se llevará a cabo el evento respectivo.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Perdón, es importante señalar que esto ya fue enviado a través de la Secretaria Técnica del Pleno para su formalización.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Este asunto, en caso de que lo aprueben, se estaría incluyendo bajo el numeral I.34; sin embargo, igual, para facilitar su exposición se estaría abordando dentro del bloque correspondiente a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Por mi parte, Comisionados, yo también solicitaría la inclusión de dos asuntos generales, sería: uno es el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez Mojica respecto de su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2023, (CMR-23), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que tuvo lugar del 20 al 24 de noviembre del presente año en Dubái, Emiratos Árabes Unidos; y otro asunto general sería el Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez Mojica respecto de su participación en representación del Instituto Federal de Telecomunicaciones en el "Taller: Conectividad e Inclusión con Universidades interculturales como Habilitadores Digitales", que tuvo lugar el 29 de noviembre de 2023 en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán.

Esos serían los asuntos a incorporar, Comisionados, el de la UPR, el de la UCS y los dos asuntos generales de mi parte.

Ahora también le doy la palabra al Comisionado Arturo Robles, para solicitar otra modificación al Orden del Día.

Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Es sobre el asunto, el listado bajo el numeral I.26, Acuerdo que se titula: Resolución que emite el Pleno del IFT respecto a la solicitud de aprobación del plan de reemplazo de un satélite. Y en el cual pues pongo a su consideración y les solicito más tiempo para el análisis de este asunto, que espero se resuelva, que pueda yo analizar a la brevedad y con ello ya estar listo para votarlo.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias.

Pues si no hay comentarios, se sometería a votación con las incorporaciones, la que anunció la UPR, la que anunció la UCS, los dos asuntos generales que yo he anunciado y el retiro del I.26, como la ha expuesto el Comisionado Robles.

Con esas modificaciones, Secretario, le solicito que recabe la votación para aprobar el Orden del Día.

David Gorra Flota: Comisionados, debido a que esta Sesión se lleva a cabo de manera presencial, la votación será a mano alzada, salvo que alguno de ustedes pida votación nominal.

Dicho lo anterior, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación de los cuatro asuntos señalados y el retiro del asunto I.26.

Los Comisionados que estén a favor.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de noviembre de 2023. No es necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación, Secretario.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Presidente, informo que hay unanimidad para aprobar el asunto I.1.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a usted, Secretario Técnico, David Gorra, para su presentación.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

Comisionados, este Proyecto se presenta con fundamento en los artículos 20, fracción VI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 15, fracción V, y 16, fracción XX, de nuestro Estatuto. Como ustedes saben, los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno son la norma de carácter interno que regula los actos previos, desarrollo y seguimiento de las sesiones que se llevan a cabo en este Instituto.

Para tal efecto tenemos un Proyecto que somete a su consideración algunas modificaciones, entre otras armonizar con el Estatuto lo relativo al *quorum*, para que se homologue con lo señalado en cuanto a que tres Comisionados pueden sesionar de manera válida, así como diversos… diversas modificaciones para

incluir el uso de medios electrónicos de manera preferencial en la realización de las sesiones y mejoras en los procesos para fortalecer el control interno.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Para fijar postura respecto a este Acuerdo para modificación de los Lineamientos del funcionamiento del máximo órgano de gobierno, que es el Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, los cuales… esta propuesta la encuentro adecuada y que robustecen, y además dan mayor claridad respecto a los procesos que se llevan a cabo, especialmente derivados del uso de tecnologías de la información y la comunicación. Adicionalmente, se fortalece el seguimiento y el control de los procedimientos que llevamos a cabo como Pleno, y se establecen una serie de aclaraciones y definiciones, las cuales todavía hacen más claro y transparente el funcionamiento del Pleno.

Dicho esto y haciendo un reconocimiento a la Secretaría Técnica del Pleno por este trabajo detallado de revisión en función de las nuevas necesidades, derivadas especialmente del uso de tecnologías de la información y de nuevos mecanismos de comunicación, es que adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de la modificación de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de este Instituto, al considerar que tiene como propósito armonizar las disposiciones con las modificaciones que se han efectuado al Estatuto Orgánico, lo cual permitirá

contar con unos Lineamientos más robustos, que otorgan certeza jurídica y precisión respecto de todo el procedimiento que involucra las decisiones del Pleno, así como las entrevistas con regulados.

Por lo que reitero mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone la modificación de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Dichos Lineamientos fueron aprobados el 18 de diciembre del 2019 y tienen por objeto, entre otras cosas, regular el procedimiento del Pleno del Instituto en lo relativo a los actos previos, desarrollo y seguimiento de las sesiones.

Considero adecuadas y pertinentes las modificaciones que este Proyecto propone. Primeramente, resulta necesario homologar nuestros Lineamientos con lo establecido en el Estatuto Orgánico respecto al *quorum* necesario para celebrar las sesiones del Pleno. Aunado a ello, es pertinente realizar diversos ajustes para la mejora de procesos internos, a partir del uso de las tecnologías de la información y comunicación. También, con el objeto de robustecer el control interno el Proyecto propone adicionar un título segundo a los Lineamientos, para establecer normas internas que servirán como directrices administrativas para la realización de entrevistas.

Por lo tanto, considero que todas estas modificaciones propuestas tienen como finalidad mejorar el funcionamiento y control interno del Pleno, a efecto de lograr una mayor eficiencia administrativa.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también adelanto que acompañaré el asunto con mi voto a favor, toda vez que con estas modificaciones se homologa el marco interno de actuación del Instituto, se contribuye a la mejora de procesos internos a partir del reconocimiento del uso de las tecnologías de la información y comunicación, y se establece una regulación interna para la realización de entrevistas con pleno apego a las previsiones legales en la materia.

De esta forma, estamos robusteciendo el marco interno de actuación del IFT.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

Quienes estén a favor.

Presidente, informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2024.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra Martínez para su presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias, Comisionado.

Buenas tardes, Comisionados, colegas.

Permítanme empezar con una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar al Proyecto de Acuerdo que se presenta a la consideración de este Pleno.

De conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de tales sectores, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y facultado para ejercer su presupuesto de forma autónoma.

El artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los entes autónomos por conducto de sus respectivas unidades de administración emitirán sus manuales de remuneraciones, en los cuales se incluirán el tabulador de percepciones y las reglas correspondientes para su aplicación.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en su artículo 21 dispone que los entes autónomos deberán publicar a más tardar el último día hábil del mes de febrero en el Diario Oficial de la Federación el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, en el que se proporciona la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto y vigésimo, fracción II; 74, fracción IV; y 75, párrafo tercero de la Constitución; 17, fracción VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5, fracción I, inciso a); y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 4, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de agosto de 2023, el Pleno de este órgano autónomo aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio número IFT/240/UADM/1074/2023, el 23 de agosto de este mismo año el IFT remitió al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024, a fin de que fuera incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Que el Anteproyecto de Presupuesto remitido por el Instituto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observó las medidas de austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto aprobadas por el Pleno, mismas que son atinentes y acordes con las políticas públicas fijadas por el Ejecutivo Federal; y además, contemplan los recursos mínimos indispensables para el cumplimiento del mandato constitucional encomendado a este Instituto, así como para garantizar su funcionamiento y operación eficaz en el ejercicio de sus facultades constitucionales.

El 25 de noviembre de 2023, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo antes expuesto, es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a las personas servidoras públicas del Instituto, en congruencia con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024, y atendiendo a las condiciones generales de trabajo previstas en las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto.

Para lo anterior, la Unidad de Administración a mi cargo elaboró esta propuesta de Acuerdo, mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2024, que establece las disposiciones generales para regular las remuneraciones y prestaciones que las personas servidoras públicas del IFT recibirán durante el ejercicio fiscal 2024, y dar con ello cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad mencionada.

De contar con su aprobación, las remuneraciones a que se refiere el presente Acuerdo serán cubiertas por el Instituto con base en las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, los cuales atienden a los Lineamientos fijados en la Resolución emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Recurso de Reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 81/2021, sin que con ello se afecten obligaciones adquiridas, derechos adquiridos o el desempeño de las funciones de este Instituto como órgano constitucional autónomo.

Por lo antes expuesto, se solicita su aprobación para el Proyecto de Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por el que se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio fiscal 2024.

Señores Comisionados, es cuanto por mi parte.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el cual se expide el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Instituto para el ejercicio fiscal 2024, al considerar que toda vez que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, corresponde al Instituto la facultad para ejercer su presupuesto observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, además de emitir las disposiciones generales y manuales que regulan las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio.

Por lo que hace del Instituto un organismo constitucionalmente autónomo, que cuenta con un régimen laboral específico, como es el Sistema de Servicio Profesional, resulta necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones que los Servidores Públicos del Instituto percibirán por el desempeño de sus labores durante el ejercicio fiscal 2024. Aunado a lo anterior, coincido en que la propuesta del tabulador salarial que contiene el Manual de Remuneraciones, es acorde con los fines establecidos por la Cámara de Diputados en el Presupuesto 2024.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también para fijar postura en relación al asunto que está a nuestra consideración.

También adelanto que mi voto será a favor, pues con la emisión del Manual de Remuneraciones para el ejercicio 2024 se da cumplimiento a lo que fue autorizado por el Poder Legislativo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; y asimismo, observamos lo ordenado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Resolución de fecha 10 de noviembre de 2021, ya que nos apegamos nuevamente a las mismas cantidades y montos que fueron fijados en el Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2018.

En ese sentido, el presente Manual se emite, como cada año, en estricto apego al marco legal vigente, por lo que manifiesto que mi voto será a favor del presente asunto.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Presidente, informo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa al Secretario del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para este asunto le voy a dar la palabra a Ricardo Salgado Perrilliat, que es a quien yo le solicité que elaborara este Proyecto.

Adelante, Ricardo.

Ricardo Salgado Perrilliat: Muchísimas gracias, Comisionados, Comisionado Presidente.

Como lo comenta el Comisionado Presidente, por sus instrucciones se elaboró el Proyecto que se pone a consideración del Pleno del día de hoy, y tiene como finalidad la designación del servidor público que fungirá como Secretario del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 79 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, nombramiento que recaerá a su servidor, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Ricardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de la designación del servidor público de este Instituto, el maestro Ricardo Salgado Perrilliat, como Secretario del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al considerar que el maestro cuenta con las credenciales y trayectoria, que avalan el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 79 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esto porque ha desempeñado diversos cargos, tanto en la administración pública federal, como en órganos constitucionalmente autónomos, que le han permitido reunir la experiencia necesaria, específicamente en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.

Y, por tanto, reitero mi voto a favor de su designación, deseándole el mejor de los éxitos en este cargo honorario.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Efectivamente, el Proyecto que se nos pone a consideración tiene por objeto la designación del servidor público, quien fungirá como Secretario del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de lo que marca nuestra Ley.

Revisando y analizando el Proyecto, encuentro que efectivamente, el ciudadano Ricardo Salgado Perrilliat cuenta con la experiencia en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, además de que cumple con los requisitos de al menos haber cumplido 30 años al día de la designación, contar con título profesional y contar con experiencia de 3 años en las materias específicas y sustantivas de este Instituto. Adicionalmente, se encuentra o encuentro que cuenta con los elementos necesarios para llevar a buen puerto los trabajos que lleva a cabo la Secretaría del Consejo Consultivo de este Instituto.

Aprovecho el micrófono, por un lado, para agradecer el papel que ha desempeñado durante este tiempo a la maestra Rebeca, quien ha entregado buenas cuentas en esta función durante su desempeño, la maestra Escobar. Y también, para que en caso de que este Instituto, de que este Pleno lo apruebe,

desearle el mayor de los éxitos también a Ricardo Salgado Perrilliat, en este nuevo e importante también responsabilidad, que es la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El Proyecto que se somete a nuestra consideración propone designar al maestro Ricardo Salgado Perrilliat como Secretario del Consejo Consultivo de este Instituto Federal de Telecomunicaciones. Al efecto, considero que esta designación cumple cabalmente con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto Orgánico, esto toda vez que el maestro Salgado cumple con tres requisitos esenciales: tener por lo menos 30 años de edad, contar con título profesional y contar con una experiencia mínima de 3 años en las materias de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.

Como se desprende de su reseña curricular, el maestro Salgado, quien actualmente tiene el cargo de Coordinador General de Mejora Regulatoria en el IFT, no sólo cumple con dichos requisitos, sino que incluso cuenta con amplia experiencia en los sectores regulados de este Instituto, destacando su periodo como Titular de nuestra Autoridad Investigadora.

Finalmente, quisiera felicitar al maestro Ricardo Salgado por la designación y desearle mucho éxito en este nuevo encargo.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor de este asunto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también adelanto que votaré a favor de la designación del maestro Ricardo Salgado Perrilliat como nuevo Secretario del Consejo Consultivo, pues con su trayectoria y experiencia profesional podemos tener certeza que tendrá un

desempeño adecuado en el Consejo Consultivo. Le agradezco a Ricardo la disposición para tomar este reto y le deseo mucho éxito en esa nueva función.

No quiero tampoco dejar pasar la oportunidad para agradecer y expresar mi reconocimiento a la maestra Rebeca Escobar Briones por el desempeño de sus funciones estos años como Secretaria del Consejo Consultivo, y mismas que se caracterizaron por su profesionalismo y compromiso. Estoy seguro que Rebeca seguirá desempeñando de manera profesional las actividades y retos que le corresponden en el Centro de Estudios.

Muchas gracias, Rebeca.

Dicho lo anterior, pero antes de pasar a la votación, le cedo la palabra al Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí, muchas gracias, Comisionado Juárez.

También para agradecer la función que tuvo la maestra Rebeca Escobar Briones como Secretaria de este Consejo Consultivo. Agradecer el buen desempeño que tuvo, los proyectos que coordinó, el liderazgo que mantuvo al interior del mismo Consejo, para coordinar a los distintos consejeros, que es una labor bastante complicada, pero que lo hizo bastante bien y que lo llevó a buen puerto.

Muchas gracias, maestra Rebeca.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Tiene también la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

En el mismo sentido, para agradecer a la maestra Rebeca por su trabajo en el anterior Consejo Consultivo, y pues reconocerle el trabajo que realizó, la calidad de su trabajo y todo el trabajo de coordinación, que es un trabajo muy complicado, y por ello pues quisiera reconocérselo.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

De no haber más intervenciones, ahora sí le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Presidente, informo que hay unanimidad para aprobar el asunto I.4.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Antes de pasar al asunto I.5, también nos había pedido hacer uso de la voz la maestra Rebeca Escobar.

Rebeca Escobar Briones: Buenas tardes, estimado Pleno.

El 26 de mayo de 2021 fui designada por ustedes como la Secretaria del Consejo Consultivo del Instituto, desde esa fecha ejercí ese cargo y tuve el privilegio de acompañar el cierre del Quinto Consejo Consultivo, así como acompañar desde su inicio y hasta el fin las tareas del Sexto y Séptimo Consejos Consultivos.

Estos trabajos se encuentran ahora concluidos y han redundado en una experiencia profesional valiosa para mí, así como en la generación y publicación de más de 40 recomendaciones en beneficio del Instituto. En los últimos meses, en atención a una opinión emitida por el Sexto Consejo Consultivo, desde la Secretaría dimos un seguimiento puntual a las recomendaciones y opiniones emitidas por ese órgano consultor, la cual incluye incluso las recomendaciones que emitió el Consultivo desde su primera hasta la quinta edición, es decir, desde 2015 y 2021.

Como ustedes saben, el Centro de Estudios a mi cargo inicia actualmente un proceso de transformación, que deberá llevarlo a ser un centro de capacidad de análisis de ciencia de datos, incorporando nuevas herramientas de procesamiento de megadatos y de inteligencia artificial, así como la capacidad humana para su mejor análisis.

Estas tareas para reordenar los recursos y funciones del Centro requieren de un esfuerzo particular y de mi atención en los nuevos proyectos. Por lo anterior, en días pasados solicité atentamente me relevaran del cargo honorario que realicé desde hace ya más de dos años y medio como Secretaria del Consejo.

Hoy quiero agradecer por la confianza que me dieron al designarme para tan importante tarea y su apoyo para los futuros trabajos que emprende el Centro.

A Ricardo Salgado, quien se hará cargo de la función secretarial del Consejo Consultivo, quiero extenderle una felicitación, mi deseo de que tenga mucho éxito y, desde luego, mi apoyo en la tarea que inicia el día de hoy.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Rebeca.

Ahora sí pasamos al asunto… antes de seguir avanzando tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Simplemente para reiterar el agradecimiento a la maestra Escobar por este tiempo que se desempeñó cabalmente y dando buenos resultados, que ya han sido enunciados por ella misma, en el Consejo Consultivo.

Y, además, reconocer esta nueva etapa que se está consolidando en el Centro de Estudios, el cual igual que el Instituto, que es un organismo que evoluciona y se perfecciona una vez tiene mayor experiencia y detecta mayores áreas donde puede desarrollar sus funciones, con estas nuevas funciones que estará adquiriendo pues también augurarle el mayor de los éxitos al Centro de Estudios, otro de los semilleros de Comisionados, y el cual pues esperemos que siga teniendo este papel importante que ha desarrollado hasta la fecha.

Mucho éxito, Rebeca.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Ahora sí avanzamos al asunto I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones elimina diversos trámites del Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como modifica y deroga diversas disposiciones como parte de las acciones de simplificación de trámites y servicios a su cargo.

Antes de pasar a la exposición, solicitar a la Secretaría Técnica que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, previo a la aprobación del Proyecto.

Secretario.

David Gorra Flota: Comisionados, en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les informo que ya se encuentra publicado

en el portal de internet institucional el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, así como el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio y el Informe de Consideraciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Para la exposición le cedo la palabra a Ricardo Salgado o a la persona que él nos indique para la exposición del asunto.

Ricardo Salgado Perrilliat: Muchas gracias, Presidente.

La Coordinación General de Mejora Regulatoria pone a consideración de este Pleno el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones elimina diversos trámites del Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como modifica y deroga diversas disposiciones como parte de las acciones de simplificación de trámites y servicios a su cargo.

El Proyecto de Acuerdo tiene por objeto la implementación de un proceso de regulación y simplificación administrativa, para disminuir las cargas regulatorias que se imponen a los sujetos regulados y lograr con ello una mayor eficiencia en la generación de trámites y servicios, que no impongan una carga administrativa excesiva e innecesaria para los particulares.

Por ello, el Acuerdo que está en su consideración permitirá la extinción de diversos trámites y servicios que a la fecha se traducen en entregas de información innecesarias u obsoletas, atendiendo a que el Instituto se allega o puede allegarse dicha información a través de otras vías.

En este sentido, en el seno del PMA 2023, las unidades administrativas del Instituto, a través de su ejercicio colaborativo interno, efectuaron un análisis de los trámites y servicios que tienen a su cargo a fin de valorar su utilidad y no duplicidad para definir la vigencia y conservación de estos, logrando así la eliminación de aquellas formalidades que resultan innecesarias u obsoletas para el desarrollo de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Lo anterior, promoverá la transformación de las interacciones del Instituto con sus regulados, al contar con trámites y servicios rápidos, sencillos y eficientes; asimismo, se considera que la emisión del Proyecto favorece los esfuerzos del Instituto para contar con un andamiaje jurídico óptimo y eficiente, que permita el cumplimiento de sus facultades regulatorias para optimizar el desempeño

económico y la productividad de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Ricardo.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de la eliminación de 10 trámites y un servicio contenidos en el registro de trámites y servicios a cargo de este Instituto, así como la modificación y derogación de diversas disposiciones que les dan sustento jurídico, con el objeto de armonizar la regulación con las eliminaciones propuestas; y al considerar que como parte del Programa de Mejora Administrativa 2023, después de un ejercicio de revisión por parte de las unidades administrativas a los trámites y servicios a su cargo, pudieron identificar aquellos que han perdido su utilidad o que representan una carga excesiva para los regulados.

Por lo que coincido en que resulta de vital importancia realizar estos ejercicios de revisión, con el propósito de estar en posibilidad de perfeccionar la regulación y simplificación de trámites y servicios a cargo del Instituto, lo cual es consistente con las recomendaciones del Consejo de Política y Gobernanza Regulatoria de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

En virtud de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Yo también quiero mencionar que este Proyecto tiene que ver con la continuación del Programa de Mejora Administrativa y de Mejora Regulatoria, que ha implementado el IFT desde 2018, con el propósito de disminuir cargas administrativas a los sujetos regulados del Instituto y buscar una transición ordenada y transparente hacia un andamiaje jurídico óptimo y eficiente para el cumplimiento de nuestro mandato constitucional.

Con esta modificación y eliminación de trámites se busca una reducción de la carga administrativa tanto para los regulados como al interior del IFT, y así cumplir con el objetivo de una política regulatoria más eficiente.

Por lo anterior, yo también adelanto que mi voto será a favor de este asunto.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.5.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.5 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para integrar el Acervo Estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Le cedo la palabra a Gabriela Gutiérrez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

Gabriela Gutiérrez Salas: Gracias, Comisionado.

Le pido, por favor, a la maestra Victoria Prieto, Directora General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores, que nos presente este tema.

Victoria Prieto Moreno: Gracias, Comisionado.

Buenos días.

Buenos días, colegas.

Se somete a consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para integrar el Acervo Estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Antes de compartir los antecedentes, me gustaría comentarles que las observaciones por parte de la oficina del Comisionado Camacho, así como de la

Unidad de Asuntos Jurídicos, fueron incorporados en su totalidad en la versión actualizada.

A manera de antecedente del Anteproyecto, les comento que los Lineamientos fueron publicados en enero del 2020 y entraron en vigor… gracias, y entraron en vigor en noviembre del 2020. Estos Lineamientos establecen la periodicidad, los formatos, la metodología, los catálogos de claves de información que deben de presentar los operadores para cumplir con las obligaciones en materia de integrar la información estadística. En el lineamiento segundo se establece que corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica revisar al menos cada dos años, a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos, las actualizaciones que se identifiquen necesarias.

El Anteproyecto busca dentro de sus objetivos una simplificación administrativa y disminuir las cargas administrativas, esto es congruente con las recomendaciones de organismos internacionales, como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, que recomienda hacer revisiones periódicas de la normatividad a fin de mantenerla actualizada para fines del acervo.

¿Qué acciones se han realizado a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos?

Uno. Este Anteproyecto es el resultado de una revisión, de un análisis de los actuales indicadores, que derivan de una interacción constante con los operadores a partir de la puesta en marcha de estos Lineamientos en el 2020. A través de esta interacción hemos identificado áreas de mejora, complejidad para presentar la información o retos que han enfrentado los operadores en la práctica para brindar los elementos o los indicadores que pedimos; también se ha tenido un trabajo colaborativo con las diferentes unidades administrativas, para llevar a cabo un mapeo integral del estatus o del estado que guardan los indicadores al día de hoy.

¿Cuáles son algunas de las principales mejoras que podemos identificar en el Anteproyecto que se somete a consideración?

Uno. Atender principalmente la complejidad o los retos que enfrentaban los operadores en términos de mejorar, precisar la redacción; integramos, por ejemplo, un anexo de definiciones donde eliminamos la duplicidad de estas definiciones que ya se encontraban en otros criterios o normatividad que ha emitido el Instituto; se integra también un anexo con un instructivo para facilitar el llenado de los formatos por parte de los operadores.

En temas de simplificación administrativa y disminución de la carga regulatoria debemos resaltar que se hace el mapeo integral de los indicadores, se identifican aquellos indicadores que ya no son necesarios, por la propia dinámica del sector ya no resultan de suma relevancia o, en otros casos, se encuentra esa información en otra normatividad o llega a las ventanillas del Instituto por otros mecanismos de información que ya se solicitan.

Hecho este mapeo integral y esta revisión, el Anteproyecto considera una reducción de 50% de los indicadores que teníamos inicialmente. También, comentar nada más como otro punto a resaltar en esta actualización, es que se mantiene el principio de la proporcionalidad en función de la capacidad de los operadores; se hace una revisión de los umbrales de comercialización con base en los datos que obran en los archivos, y se determinan esos nuevos umbrales a fin de que los operadores puedan entregar la información de acuerdo a los servicios y a los umbrales de comercialización que está prestando.

Finalmente, sólo para cerrar este Anteproyecto, la metodología, los formatos, los catálogos incluidos, los formatos, ya lo mencioné, que se someten a consideración, buscan preservar el principio fundamental de mantener información veraz y vigente dentro del acervo estadístico para el monitoreo del sector, y también buscan facilitar el cumplimiento por parte de los regulados.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Gabriela y Victoria.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de

Telecomunicaciones establece el Registro de Estaciones Terrenas Receptoras que operan en la banda de frecuencias 3.7 a 4.2 GHz".

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Gracias, Comisionado Juárez.

Muy buenas tardes, señores Comisionados, colegas del Instituto.

El Proyecto que se somete a su consideración tiene por objeto recabar comentarios, opiniones, aportaciones y otros elementos de análisis, a efecto de enriquecer el contenido del Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el registro de Estaciones Terrenas Receptoras que operan en la banda de frecuencias 3.7 a 4.2 GHz".

El Anteproyecto tiene como objetivo el registro voluntario de Estaciones Terrenas Receptoras, lo que nos permitirá allegarnos de información importante para la coordinación y protección de los sistemas que operan en la banda de frecuencias 3.7 a 4.2 GHz, tanto en las zonas fronterizas del país, como en el resto del territorio nacional, así como para la toma de decisiones de carácter regulatorio por parte del Instituto en dicha banda de frecuencias, bandas adyacentes u otras bandas de frecuencias, la colaboración en la elaboración de instrumentos internacionales respecto del uso de la banda a lo largo de nuestras fronteras, la eficacia en la prevención de posibles afectaciones en la operación y una planificación coordinada en el despliegue de estos servicios.

Para tal efecto se propone un formato para facilitar el registro voluntario de las estaciones terrenas de sólo recepción en la banda C, mismo que contiene las especificaciones técnicas de utilidad para el Instituto, así como los plazos de registro. Por lo anterior, se propone un plazo de 20 días hábiles para la duración de la Consulta Pública del Anteproyecto.

Con esta Consulta Pública se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 51 de la ley, a fin de transparentar y promover la participación ciudadana en el proceso de emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

Sería cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Presidente.

En efecto, es una propuesta de Consulta Pública, la cual si bien su contenido en general no es lo que se juzga, sino la pertinencia de hacer la Consulta Pública.

De cualquier forma, considero que el contenido que se propone para la Consulta Pública fortalecerá y permitirá al Instituto tener mejores herramientas e información para administrar y, en su caso, evitar posibles interferencias en bandas dentro de las cuales se prestan servicios en este caso satelitales, los cuales como sabemos es un sector prioritario que está mandatado en la Constitución, pero además que a través de estas comunicaciones se prestan servicio de seguridad nacional y cobertura social a través de la reserva del Estado, y todos los demás servicios satelitales, dentro de los cuales destacan los servicios de apoyo para comunicaciones críticas y para las cadenas de televisión nacional.

Adicionalmente, esto servirá para coadyuvar en la resolución de problemas de coordinación en frontera, los cuales de 3.7 a 4.2, dada la cercanía que tenemos administraciones vecinas que han decidido utilizar esta tecnología para otros servicios, como pueden ser las redes móviles terrestres cumpliendo con las características de las telecomunicaciones móviles terrestres internacionales, mejor conocidas como IMT, podrían causarse interferencias en la cercanía de la frontera, por lo cual resulta imprescindible conocer exactamente la localización de cada uno de ellos, y este registro que forma parte en varias administraciones de las mejores prácticas internacionales permitiría cumplir de mejor forma con la vigilancia y el uso eficiente del espectro.

Dicho esto, adelanto que acompañaré con mi voto a favor que se someta esta Consulta Pública, que se realice esta Consulta Pública respecto a estas bandas de frecuencias.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50 por ciento o más del territorio nacional, en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos sexto, séptimo, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Oscar Díaz Martínez o a la persona que él nos indique para su presentación.

Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buena tarde, señores Comisionados, colegas del Instituto.

Para dar cuenta del asunto al que se ha hecho referencia, me permito señalar lo siguiente.

Esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, atento a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 39 de nuestro Estatuto Orgánico, cuenta con la atribución para realizar el cálculo y proponer a este Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones la actualización de las señales radiodifundidas de 50% más de cobertura en el territorio nacional, esto para fines de retransmisión de estas señales por parte de los concesionarios de televisión restringida satelital, por supuesto, siguiendo las reglas previstas en los propios Lineamientos de Retransmisión de Señales, conocidos coloquialmente como los Lineamientos de *must carry* y *must offer*.

Como antecedentes de este asunto, señores Comisionados, el Pleno ha aprobado dos actualizaciones previas a la que se somete el día de hoy: la primera de ellas, el 13 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo adoptado en su 53 Sesión Ordinaria; la segunda, el segundo Acuerdo de actualización, el 19 de junio de 2019, a través del Acuerdo correspondiente, adoptado en la 15 Sesión Ordinaria, celebrada en esa misma fecha.

En el considerando segundo del Acuerdo que se somete a su consideración se establece que para el cálculo del porcentaje de las señales deben considerarse los siguientes elementos: las zonas de cobertura y las áreas del servicio de las estaciones de televisión radiodifundida, así como las coberturas de los respectivos equipos complementarios de cada una de las estaciones. Por lo que, para efectos del concepto de misma zona de cobertura geográfica a que hacen referencia los Lineamientos de Retransmisión, se entiende que tanto las zonas de cobertura consignadas en los títulos de concesión, como las áreas de servicio aprobadas, se constituyen como los medios de autorización para la prestación del servicio de televisión radiodifundida.

Así, para efectos del cálculo deben entonces considerarse las zonas de cobertura y las áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida del país, así como las que derivan de los correspondientes o respectivos equipos complementarios. Dentro de la extensión geográfica prevista en el artículo 42 de la Constitución, en relación con los Lineamientos y, por supuesto, considerando el universo de títulos de autorización y de concesiones vigentes que tenemos para la prestación del servicio de televisión radiodifundida.

Consecuentemente, derivado del análisis y cálculo realizado por esta Unidad, considerando por una parte la variable territorio nacional radiodifundido que asciende a una extensión territorial de un millón 560 mil 115.33 kilómetros cuadrados; y por la otra, la cobertura geográfica del conjunto de señales de cada identidad programática en lo particular, las señales radiodifundidas que tienen 50% más de cobertura geográfica radiodifundida total estimada en el territorio nacional son las siguientes: Azteca 7, Las Estrellas, Azteca Uno, Canal 5, ADN 40, A Más, Imagen TV, Excélsior TV.

Por lo anterior, se estarían actualizando las señales de televisión radiodifundida que tienen cobertura del 50% más en el territorio nacional, siendo aquellas identificadas con los nombres: Azteca 7, Las Estrellas, Azteca Uno, Canal 5, ADN 40, A Más e Imagen Televisión, e integrándose a este nuevo listado conforme a la actualización de cálculo que se somete a su consideración por virtud de este Acuerdo, la señal correspondiente a Excélsior TV.

Por último, de aprobarse esta nueva actualización que se pone a su consideración, como resultado de este informe de cobertura de señales procede actualizar en el sitio electrónico del Instituto el listado de señales radiodifundidas del 50% más de cobertura en el territorio nacional, así como el listado de las localidades en el país donde dichas señales radiodifundidas tienen presencia.

Es cuanto, señores Comisionados.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar mi voto a favor sobre el Proyecto de Acuerdo que hoy trae a nuestra consideración la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, por el cual se actualizan las señales de televisión radiodifundidas que tienen cobertura del 50% o más del territorio nacional.

Dicha actualización consideró las zonas de coberturas y las áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida, así como los respectivos equipos complementarios, de acuerdo con el universo de títulos de concesión y autorizaciones vigentes, destacando que dentro de las zonas de cobertura y áreas de servicio de las estaciones de televisión radiodifundida se encontraría el 98.99% de la población total del país.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura.

Y empiezo por señalar que es oportuno recordar que, a efecto de impulsar la competencia en los mercados de televisión restringida y televisión radiodifundida en beneficio de las audiencias, la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones determinó la obligación de los concesionarios de televisión restringida de retransmitir de forma gratuita y no discriminatoria las señales de televisión radiodifundida dentro de la misma zona de cobertura geográfica; y para el caso de los concesionarios de televisión satelital, determinó la obligación de retransmitir las señales radiodifundidas con cobertura del 50% o más del territorio nacional.

Es por ello que para garantizar la vigencia de esta disposición, el Instituto se autoimpuso la obligación de calcular, identificar y actualizar periódicamente el listado de señales radiodifundidas que cumplan con dicho criterio.

Por esta razón y tomando en consideración la exhaustividad del análisis realizado por la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, votaré a favor del presente Acuerdo que actualiza las señales de 50% o más de cobertura del territorio nacional, en los términos en que ha sido propuesto.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.9 al I.13, en todos los casos se trata de donaciones de equipos transmisores. Y le solicito apoyo, Secretario Técnico, para listar estos asuntos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Como ya se mencionó, son los asuntos I.9 a I.13, y se trata de cinco resoluciones a través de las cuales el Pleno de este Instituto se pronuncia respecto de las solicitudes de donación de equipos transmisores de conformidad con lo siguiente:

En el numeral I.9, se trata de la estación con distintivo de llamada XHCSAU-FM en la localidad San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche.

En el numeral I.10, la estación XHCSAS-FM en la localidad Ciudad del Carmen, en el estado de Campeche.

I.11, se trata de la estación XHCSAX-FM en la localidad de Cintalapa de Figueroa, Jiquipilas, en el Estado de Chiapas.

En el numeral I.12, se trata de la estación XHCSAW-FM en la localidad de Arriaga, en el Estado de Chiapas.

Y, finalmente, en el numeral I.13, la estación XHSCIO-FM, en la localidad de Ahuatitla, Municipio de San Felipe Orizatlán, en el Estado de Hidalgo.

Son las cinco resoluciones, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo ahora la palabra a Bernardo Altamirano o a la persona que él nos indique para su presentación.

Bernardo Altamirano Rodríguez: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes a todos los Comisionados y a todos los colegas aquí presentes.

De manera muy breve, sometemos a consideración de parte de esta Coordinación General de Vinculación Institucional, los asuntos previamente señalados por el Secretario Técnico y por el Comisionado Presidente, relacionados con solicitudes de concesionarios de uso social.

En cada caso se cursaron los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, obteniendo las opiniones favorables tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios, como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace a la calidad de los concesionarios solicitantes y a la viabilidad en el uso de los equipos transmisores, lo cual está formalmente corroborado en los expedientes.

Por lo tanto, una vez seguidos los procedimientos y cumplidos los requisitos mencionados, se somete a su consideración autorizar la donación a los concesionarios en los mismos términos que acaba de enlistar el propio Secretario Técnico.

El primero es Sobre las Montañas de los Aromas, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCSAU-FM, del equipo señalado con el número 89 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Segundo, Sobre las Montañas los Aromas, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCSAS-FM, del equipo señalado con el número 101 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Tercero, La mejor sintonía, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCSAX-FM, del equipo señalado con el número 80 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Cuarto, La mejor sintonía, A.C., en relación con la estación de distintivo de llamada XHSCSAW-FM, del equipo señalado con el número 82 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Último, Radio Ahuatl, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCIO-FM, del equipo señalado con el número 85 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Como en los casos anteriores, señores Comisionados, se manifiesta la reserva de donar los equipos en el estado en que fueron asegurados, presumiéndose que los mismos funcionan en el sentido de que así fueron encontrados en las diligencias respectivas; asentando, además, en las propias resoluciones, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad de los donatarios realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permitan devolver el o los equipos y solicitar algún otro adicional, si fuera el caso.

Es cuanto, y a su consideración.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a ti, Bernardo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.9 a I.13.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que los asuntos I.9 a I.13 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.14, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se modifican los formatos para la presentación de los trámites "Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil" y "Entrega del reporte de fallas por parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio móvil".

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, la Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración el Anteproyecto de Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se modifican los formatos para presentación de los trámites "Entrega de mapas de cobertura del servicio móvil" y "Entrega de reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio móvil".

Algunas de las principales propuestas contenidas en el proyecto son:

Se modifican las tecnologías de acceso que tomarán… que se tomarán en cuenta en las mediciones considerando el avance tecnológico, por lo que se deja de medir la tecnología de 2G, se incluye 5G y lo que esto conlleva como voz, voz en la radio nueva.

En cuanto a los parámetros e índices de los mensajes cortos, se propone reducir el índice de cumplimiento del parámetro de proporción de los mensajes cortos fallidos de 2% a 1%, así como el tiempo de entrega promedio de mensajes cortos exitosos de 20 segundos a 5 segundos. Adicionalmente, se propone eliminar el parámetro denominado "integridad del mensaje corto".

Lo anterior, considerando un análisis realizado a partir de los resultados de los ejercicios de medición efectuados por la Unidad de Cumplimiento en los años 2019, 20, 21 y 22.

En relación con los sujetos obligados, actualmente se considera a todos los operadores móviles virtuales para la entrega de mapas y para ser evaluados mediante los ejercicios de medición. La propuesta de modificación únicamente considera a los Operadores Móviles Virtuales que cuenten con más 200 mil usuarios; sin embargo, todos los Operadores Móviles Virtuales deberán cumplir en lo referente a la atención al usuario.

Para la medición de los parámetros de calidad del servicio de transferencia de datos se propone reemplazar el protocolo FTP por el protocolo HTTPS. Cabe mencionar que diversas plataformas de medición de calidad usan ese protocolo, como es el caso del regulador de Estados Unidos, la FCC, y el de Francia, la ARCEP.

Asimismo, se propone modificar las características de los mapas para mantener un solo rango de cobertura, considerando el nivel de potencia recibida en DBM

por cada tecnología de acceso, y eliminar los colores de los rangos establecidos actualmente.

Finalmente y dado que el tráfico del servicio de datos ha tomado mayor relevancia durante los últimos años por encima del tráfico de voz y de los mensajes cortos, se considera que las mediciones deberán realizarse a partir de la intersección de los mapas de cobertura diferenciadas y no a partir de la intersección de los mapas de cobertura garantizada, como se tiene actualmente.

En este orden de ideas, se propone que el Anteproyecto se someta a un proceso de Consulta Pública por un periodo de 20 días hábiles, plazo que permitirá transparentar y promover la participación ciudadana en el presente proceso.

Debo señalar que el Anteproyecto en comento incluye un cambio en el texto del considerando tercero, segundo párrafo, para dar claridad al mismo, y que se debe mencionar que el documento a su consideración contiene ya las adecuaciones derivadas de los comentarios y observaciones recibidas de algunas de sus oficinas.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.14.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.15, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados.

Aquí antes de entrar a la presentación, solicitarle a la Secretaría Técnica que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, previo a la aprobación del Proyecto.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentra publicado en el portal de internet institucional el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, así como el en este caso el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y el Informe de Consideraciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Ahora sí, le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, la Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración el documento: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el uso del Sello IFT en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión homologados, el cual propone añadir un elemento gráfico de fácil reconocimiento en el marcado o etiquetado de productos homologados, así como su uso y que, a nivel nacional, denota el cumplimiento de la normatividad emitida por el Instituto en materia de homologación de esos productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico.

De manera general, la propuesta de Lineamientos tiene por objeto establecer las disposiciones y especificaciones que deberán observarse en el uso del Sello IFT, como elemento adicional de fácil identificación en el mercado o etiquetado de los productos, a que se refiere el capítulo noveno de los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, emitidos por este Instituto.

Los Lineamientos del Sello IFT consideran las mejores prácticas internacionales, ya que por ejemplo, se observó que agentes reguladores como la FCC en Estados Unidos de Norteamérica y ANATEL en Brasil, por mencionar algunos, hacen uso de su logotipo o un elemento gráfico que es de fácil reconocimiento en aquellos productos que deban cumplir con procesos de evaluación de la conformidad y homologación en sus respectivos países.

Es así como con la adición del elemento gráfico al marcado o etiquetado de productos, se busca que se puedan identificar visualmente que los equipos cumplen con la regulación correspondiente, tengan un buen funcionamiento en su operación y un uso eficiente del espectro radioeléctrico, entre otros.

Adicionalmente, se espera generar mayor confianza, seguridad y tranquilidad al usuario final, al brindarle más información al momento de hacer uso o adquirir un equipo de telecomunicaciones o radiodifusión con un elemento gráfico adicional al marcado o etiquetado, que denote cumplimiento con la normatividad en la materia.

Respecto de la Consulta Pública correspondiente, se informa que se llevó a cabo durante un periodo de 60 días naturales, comprendidos del 4 de agosto al 2 de octubre de 2023, y que se recibieron nueve participaciones de personas morales y 4 de personas físicas, las cuales fueron analizadas y las respuestas emitidas a las comentarios se encuentran disponibles en el Informe de Consideraciones.

No puedo dejar de mencionar que el documento a su consideración ya contiene las adecuaciones derivadas de los comentarios y observaciones recibidos de algunas de sus oficinas.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor, destacando la relevancia del Proyecto presentado, sobre todo considerando que uno de los impactos más relevantes será el empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Al respecto, considero de suma importancia incluir un elemento gráfico de fácil reconocimiento en productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, el cual generará un ambiente de confianza, seguridad y tranquilidad a los usuarios, al garantizar que los productos que adquieran cuenten con la etiqueta de homologación sean equipos con un correcto funcionamiento, evitando con ello las malas prácticas respecto a las ventas de productos sin cumplir con la normatividad en materia de

telecomunicaciones y radiodifusión, al tiempo que se robustece la regulación emitida por el Instituto, específicamente el proceso de evaluación de la conformidad y homologación.

Ya que la homologación nos permite tener certeza de que los equipos y servicios funcionan apropiadamente con las redes de los operadores mexicanos, de manera tal que sean no sólo compatibles, por ejemplo, con las mismas bandas de frecuencia y las mismas tecnologías de acceso en nuestro país, sino también sean seguros, por ejemplo, con los niveles de exposición a las radiaciones no ionizantes.

Por lo que adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto incluir como elemento gráfico y de fácil reconocimiento el Sello IFT del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el marcado o etiquetado de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que se encuentren debidamente homologados, tomando como referencia las mejores prácticas internacionales en materia de evaluación de la conformidad.

De esta manera, con la emisión de estos Lineamientos se podrán reconocer de mejor manera los equipos, dispositivos o aparatos de telecomunicaciones y radiodifusión que estén homologados, lo que adicionará seguridad, confianza y certeza al usuario final, y a los mismos regulados, considerando que dichos productos estarán respaldados por un robusto ecosistema de evaluación de la conformidad y de homologación.

Finalmente, me gustaría resaltar que dichos Lineamientos contribuirán a que el público en general esté informado de que el equipo o dispositivo que desea usar cumple con la normatividad aplicable en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor de este asunto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

En beneficio del tiempo y para no repetir lo que ya han comentado mis colegas, simplemente hacer mención a este paso que da el Instituto con esta emisión de los Lineamientos para el uso del Sello IFT, el cual, como ya se ha mencionado, es parte de las mejores prácticas internacionales; y no sólo eso, sino que en el caso de México permitirá un mejor desarrollo del sector, en este caso específico del uso de las terminales que utilizan los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

También mencionar que con esto se empodera no sólo a la propia industria, sino a los usuarios, con la certeza que tendrán al contar con un Sello claro que respalde las certificaciones y homologaciones que se han hecho.

Dicho esto, aprovecho para hacer un reconocimiento a las unidades participantes, especialmente a la Unidad de Concesiones y Servicios por llevar a buen puerto este Proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Yo también fijo postura, para señalar que el Proyecto de Lineamientos que se somete a consideración del Pleno, tiene su fundamento en el lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos de Homologación y tiene el propósito de establecer las especificaciones del Sello IFT, que deberá formar parte del macado o etiquetado a que hace referencia, esto conforme a las mejores prácticas internacionales.

El Sello IFT permitirá saber a usuarios finales y regulados, que los productos que lo contengan están respaldados por un robusto ecosistema de evaluación de la conformidad y de homologación, lo que generará seguridad, confianza y certeza en el uso de los equipos correspondientes.

Es por ello que yo también adelanto que votaré a favor de este Proyecto.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.15.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.15 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración para recabar información y propuestas para el diseño y elaboración del Anteproyecto de Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto que se somete a su consideración se refiere a la Consulta Pública de Integración para recabar información y propuestas para la elaboración del Anteproyecto de Lineamientos a fin de garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz, a través de redes públicas de telecomunicaciones.

En este sentido y considerando los trabajos que se encuentra desarrollando la Unidad de Política Regulatoria para el diseño y elaboración del Anteproyecto de tales Lineamientos, los cuales tienen como propósito establecer medidas para evitar o mitigar conductas no deseadas y/o fraudulentas, asociadas al uso de los servicios de telefonía, se propone realizar una Consulta Pública de Integración que permita recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis para fortalecer su desarrollo.

Es así que, como parte de este proceso de Consulta Pública de Integración, en el formato de participación se proponen 14 preguntas dirigidas a la industria y a cualquier persona interesada en participar, acompañados de un documento de referencia con el fin de brindar un mayor contexto a las posibles participantes

sobre alternativas técnicas para implementar medidas de seguridad en las comunicaciones de voz, a través de redes públicas de telecomunicaciones.

De esta manera, a través de la Consulta Pública de Integración se busca alcanzar los siguientes objetivos:

Generar un espacio abierto e incluyente, con la intención de involucrar y conocer la opinión de todos los interesados sobre el posible uso de herramientas técnicas para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz, a través de redes públicas de telecomunicaciones.

Proporcionar al público en general y a la industria un contexto sobre la necesidad de implementar medidas de seguridad en las comunicaciones de voz, a través de redes públicas de telecomunicaciones.

Y, finalmente, obtener la opinión de los posibles interesados, así como recabar información, comentarios, aportaciones y propuestas, que sirvan al Instituto para el diseño y propuesta del Anteproyecto de los mencionados Lineamientos.

Por lo tanto, consideramos que será de suma importancia los insumos que los participantes pudieran proveer en la materia durante esta Consulta Pública de Integración, misma que se propone se habilite por periodo de 20 días. Asimismo, se han atendido los comentarios recibos por parte de algunas de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.16.

Los Comisionados que estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.16 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.17 al I.20, que son condiciones de interconexión no convenidas. Y ahí le solicito apoyo, Secretario, para listar estas cuatro resoluciones.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, se trata de los asuntos I.17 al I.20, son cuatro resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto determina las condiciones de interconexión no convenidas en los términos siguientes.

En los asuntos I.17 y I.18, por una parte, Servnet México, S.A. de C.V., y por la otra, en el I.17, Cablevisión Red, S.A. de C.V.; en el I.18, Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.

En los numerales I.19 y I.20, por una parte, Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., y por la otra, en el I.19, Cablevisión Red, S.A. de C.V., y en el I.20, Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.

Son los asuntos I.17 a I.20, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos listados que se ponen a su consideración, corresponden a los proyectos de resoluciones mediante los cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Servnet y Robot, con diversos concesionarios, aplicables del 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2023 para Servnet y Robot, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 únicamente para Robot.

Como antecedentes tenemos que en el mes de octubre de 2023, los representantes legales de Robot y Servnet solicitaron la intervención de este Instituto para resolver los términos, tarifas y condiciones que no pudieron convenir con diversos concesionarios, para la interconexión de sus respectivas redes de telecomunicaciones.

Los procedimientos de referencia fueron sustanciados en todas y cada una de sus etapas, lo cual se encuentra plenamente documentado en las constancias que integran los expedientes administrativos en comento. Por lo tanto, fue

debidamente notificados los concesionarios que los procedimientos guardaban estado, para que el Pleno del Instituto dicte las resoluciones correspondientes.

De manera general, los puntos más importantes que se consideran en los proyectos de resolución que presentamos son los siguientes:

Uno. Se resuelven diversas tarifas de interconexión para los años 2023 y 2024, de conformidad con los Acuerdos de Condiciones Técnicas Mínimas y Tarifas respectivos, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2022 y el 14 de noviembre de 2023, respectivamente.

Se resuelve que los concesionarios deberán suscribir los Convenios de Interconexión respectivos y deberán remitir un ejemplar de este al Instituto, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Tres. En el caso que así se solicitó, se presenta el Anexo que contiene los términos y condiciones del Convenio de Interconexión, indicando que las Partes podrán aceptar términos y condiciones distintos a los establecidos en dicho Anexo, siempre que sea de común acuerdo y no contravengan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

Asimismo, se han atendido los comentarios recibidos por parte de algunas de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer los proyectos.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Están a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.17 a I.20.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.17 a I.20 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Para seguir en el bloque de los asuntos de la Unidad de Política Regulatoria pasaremos al asunto incluido, I.33, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020.

Antes de pasar a aprobación, le solicito al Secretario Técnico que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, previo a la aprobación del Proyecto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionados.

Les informo que en términos del artículo 51 de la Ley que nos regula, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el Proyecto que está siendo sometido a su consideración, así como el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio y el Informe de Consideraciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Solicito que este tema sea presentado por el Director General, Horacio Villalobos.

Horacio Villalobos Tlatempa: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, buenas tardes.

Conforme a la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño, establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020.

Estos prestadores del servicio fijo que operan sus propios sistemas de gestión y que generen archivos de contadores de desempeño, deberán entregar el reporte

auditado y el informe elaborado por un auditor externo, a que se refiere el numeral 3, fracción II, por primera vez al finalizar el cuarto trimestre calendario de este año.

Sin embargo, para el cumplimiento de la obligación, es decir, entregar el reporte auditado con el informe de un auditor externo, a la fecha no se encuentra un organismo de certificación acreditado conforme a la norma ISO/IEC 17021, tal como se describe en la Metodología en comento, y que pueda fungir como un auditor externo para cumplir con lo establecido en la misma.

En razón de ello, la Unidad de Política Regulatoria pone a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño, establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo, publicado en el DOF el 25 de febrero de 2020.

El cual tiene por objeto modificar el artículo Cuarto Transitorio para que la entrega del reporte auditado a que se refiere la fracción II del numeral 3 de dicha Metodología, se lleve a cabo por primera vez al finalizar el segundo trimestre calendario de 2024 y no al finalizar el cuarto trimestre calendario de 2023, como actualmente se indica.

Al Acuerdo que se propone, que se pone a su consideración, se le realizaron algunas modificaciones en los antecedentes y considerandos, para que de manera más puntual se observe el objeto de la modificación; y también con el objeto de dar mayor certeza a los interesados, se propone en el transitorio segundo del Acuerdo que entre en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

No se omite mencionar que durante el proceso de Consulta Pública que se llevó a cabo durante el periodo de cinco días, que comprendió del 23 al 29 de noviembre de 2023, se recibieron cuatro participaciones de personas morales, las cuales fueron analizadas y las respuestas emitidas a los comentarios se encuentran disponibles en el Informe de Consideraciones.

En este orden de ideas, se pone a su consideración la propuesta y quedo a sus órdenes para cualquier pregunta.

Muchas gracias, es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Horacio.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.33.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.33 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.21, regresamos al orden, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de quince solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 15 concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos que nos ocupan se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes.

Asimismo, informo que del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que para cada uno de los casos se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de

este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.21.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.21 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.22, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de veintiocho solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, Comisionado.

César Arias continúa en la exposición.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 28 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de las solicitudes, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Es importante señalar que para cada uno de los casos se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya realizado alguna objeción para alguno de los solicitantes. Asimismo, se cuenta con la opinión general de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable a todas las solicitudes de este tipo durante el ejercicio 2023, la cual establece una propuesta de contraprestación para este tipo de solicitudes.

Adicionalmente, informo que de conformidad con el análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que los asuntos que nos ocupan cumplen con los requisitos aplicables en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a favor a cada uno de los solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de 5 años contados a partir de la notificación correspondiente.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.22.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.22 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.23, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de cesión de derechos del permiso número CEM/0413/95, para instalar un sistema de radiocomunicación privada, presentada por la empresa Auto Rentas de Bacal del Norte, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: En el mismo sentido, César Arias continúa en la exposición.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la cesión de derechos y obligaciones de un permiso de radiocomunicación privada de Auto Rentas de Bacal del Noreste, S.A. de C.V., a favor de la ciudadana Ramona Alvarado Aguilar.

Al respecto, informo que de conformidad con la fecha de presentación, la solicitud fue analizada considerando el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la cual establece los requisitos para la autorización de este tipo de solicitudes, los cuales a criterio de esta unidad administrativa fueron cumplidos en su totalidad.

Por su parte, atendiendo el régimen de concesionamiento previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone que en caso de que sea procedente autorizar la cesión de derechos, se otorgue la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de comunicación privada, en términos del artículo 76, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a favor del cesionario.

En este sentido, del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que el asunto se apega a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la cesión de derechos que nos ocupa y, como resultado de ello, otorgar a la cesionaria la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico con vigencia de 10 años, y una concesión única con vigencia de 30 años, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.23.

Quienes estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.23 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.24, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por el C. José Julián Sacramento Garza.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: De igual forma, César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la prórroga de vigencia del título de concesión única para uso comercial del ciudadano José Julián Sacramento Garza.

Al respecto, informo que el análisis para esta solicitud se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en particular del artículo 113 de dicho ordenamiento, mismo que establece los requisitos para la autorización de prórroga de vigencia, entre los que destacan que el concesionario hubiera cumplido con las condiciones previstas en la concesión que se pretenda prorrogar. Requisito que se cumple, ya que se cuenta con el dictamen de la Unidad de Cumplimiento en sentido favorable.

Que el concesionario se encuentre en cumplimiento de las obligaciones derivadas de su título de concesión y que lo solicitara un año antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión. Situación que también se cumple, de conformidad con la información del expediente.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General, se considera que el solicitante cumple con los requisitos previstos por el artículo 103 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la prórroga solicitada.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.24.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.24 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.25, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial, presentada por Telecable Zona Centro, S. de R.L. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: De igual forma, César Arias haría la presentación.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la transición al régimen de concesión única para uso comercial de Telecable Zona Centro, S. de R.L. de C.V., la cual cuenta con una red pública de telecomunicaciones por medio de la cual presta el servicio de TV restringida.

La solicitud en comento se analizó al amparo de los requisitos establecidos en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos de Concesionamiento, que entre otros establecen los siguientes requisitos:

Que el concesionario se encuentre en cumplimiento de las obligaciones previstas en el título de concesión y las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en la materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica. Al respecto, informo que la Unidad de Cumplimiento emitió opinión favorable respecto del cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.

Así, informo que del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que el asunto que nos ocupa se apega a lo dispuesto en los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar al concesionario la transición al régimen de concesión única para uso comercial, prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.25.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.25 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El asunto I.26, fue retirado del Orden del Día.

Pero antes de pasar al I.27 y para continuar en el bloque de la Unidad de Concesiones y Servicios, y de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, pasaríamos al asunto incluido, I.34, que es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de una solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario presentada por Car Sport Racing, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que ya enuncia el rubro el objeto del mismo, se trata de una solicitud presentada el 16 de octubre de 2023 por Car Sport Racing, S.A. de C.V., la cual tiene como justificación para el uso de frecuencias para uso secundario la realización del evento denominado "ABB FIA Fórmula E

México, México City, E-Prix 2024", a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México, para ello manifiesta que se requiere el uso y aprovechamiento de diversas bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para operar 182 dispositivos, los cuales servirán para la comunicación interna de los organizadores, así como de los equipos participantes en el evento, para la telemetría de diversos componentes de los vehículos, además de la transmisión de video desde diversos puntos fijos y móviles.

El tipo de evento en realidad se trata de un acto de carácter deportivo y se describe como la serie automovilística de la Fórmula E. La ubicación es el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México. Periodo del 10 al 14 de enero de 2024, por un periodo de cinco días.

Para estos efectos se cuenta con el análisis técnico de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, quien emitió su dictamen el día 12 de diciembre del presente año; esta Unidad determina procedente la solicitud de autorización, identificando la factibilidad de asignación de frecuencias para 182 dispositivos de los mismos solicitados, la totalidad de ellos, con la vigencia antes señalada.

A juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, se considera que se cumple lo satisfecho por el artículo 12, 13 y 14 de los Lineamientos de Uso Secundario, que ha emitido este Instituto para la emisión de la constancia de autorización para uso secundario. Por lo tanto, se otorga, si se propone, emitir una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Car Sport Racing, S.A. de C.V., para organizar el evento denominado Fórmula E, conforme el Proyecto ya lo describe, en la sede y temporalidad que antes ha sido señalada, sujeto todo esto al pago de una contraprestación que el dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico ya propone y se incorpora en este Proyecto.

Finalmente, deseo resaltar que se solicitaría se considerara que se enviaría por parte de la Unidad un ajuste que eliminaría la palabra "no factibles", donde debería decir exclusivamente "factibles". No cambia el sentido del Proyecto, solamente para efectos del Acta y se pueda compartir esta actualización posteriormente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.34.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.34 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Regresamos al asunto I.27, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este Proyecto, el contenido y objeto del Proyecto señala que dentro de lo que corresponde a la competencia que tiene este Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de lo que dispone el artículo 28 constitucional, se encuentra facultado para emitir disposiciones administrativas de carácter general que considere necesarias para la regulación de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como regular los puntos en los que la Ley de la materia no otorga una respuesta normativa.

Del análisis de diversas solicitudes para el otorgamiento de concesiones para uso social y social comunitaria en materia de radiodifusión, se ha advertido la necesidad de evaluar no sólo a los solicitantes, sino también a cada uno de los que integran el Grupo de Interés Económico, considerando a las personas vinculadas o relacionadas con este, que proveen los servicios para determinar si existen niveles de acumulación de recursos naturales limitados, como lo es el espectro radioeléctrico.

En efecto, debe tenerse en cuenta que el otorgamiento de concesiones para uso social y social comunitaria conlleva un análisis en materia de competencia económica a nivel de GIE y personas vinculadas o relacionadas, por lo que es necesario y razonable que el Instituto verifique que el ingreso de socios o asociados en un momento posterior al otorgamiento de la concesión, no afecte

la competencia ni la pluralidad y diversidad, o bien las condiciones que fueron determinantes al momento del otorgamiento.

En consecuencia y bajo estas premisas, el presente Proyecto prevé diferentes supuestos en los que se anuncia de manera relevante lo siguiente:

Se estaría incorporando la previsión y obligación para que se presente el aviso, el aviso de presentación anual de la lista de socios, asociados que los integran, es decir, a los concesionarios dentro de la fecha, que sería el 30 de junio de cada año.

Asimismo, el aviso de separación de socio o asociado.

Tres. Aviso de ingreso o asociado respecto de las concesiones sociales que presten servicios de telecomunicaciones.

Y cuarto. La solicitud de autorización para el ingreso de socios o asociados de las personas morales concesionarias para uso social y social comunitaria de los servicios de radiodifusión.

Para este propósito se considera que la Unidad de Concesiones y Servicios analizará y evaluará la solicitud de autorización, a fin de poner a consideración del Instituto en este último supuesto, la opinión que ha sido obtenida de la Unidad de Competencia Económica, para advertir la autorización o no de este último integrante.

Se trata de procedimientos que se crean de carácter administrativo, que tiene la finalidad de ser transparentes, sencillos y ágiles, para que las concesionarias de uso social y social comunitario den cumplimiento a las obligaciones que se establecen en el presente cuerpo normativo. Con estos Lineamientos propiamente se busca dar efectividad a los criterios que ha adoptado este Instituto al momento de otorgar las concesiones respectivas, y de este modo se justifica que las modificaciones de su estructura societaria puedan ser conocidas y advertidas por parte de este órgano regulador. Para este propósito, también el cuerpo normativo establece los formatos respectivos para dar cumplimiento a estas obligaciones.

Es importante resaltar que el Proyecto ha sido socializado y se ha obtenido el apoyo y colaboración significativa de la Unidad de Competencia Económica, Unidad de Asuntos Jurídicos y la Coordinación General de Mejora Regulatoria, a quienes se les agradece y se aprecia enormemente el apoyo brindado.

En razón de estas circunstancias, se propone conforme a las consideraciones, diseño y procedimiento contenido en el Proyecto que está sujeto a su consideración, emitir los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, que se anexan dentro del propio Acuerdo que está sometido a su consideración.

Finalmente, deseo señalar que se haría una versión de engrose, de actualización, exclusivamente para agregar la palabra "asociado" en el artículo 5, que esto ha sido advertido por parte de la propia Unidad y que no cambia el sentido del Proyecto, solamente es una palabra adicional.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido… para adelantar el sentido de mi voto a favor respecto de la emisión de estos Lineamientos en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarios para un uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión.

Al respecto, de manera inicial considero… considero que el Instituto, atendiendo a las facultades regulatorias y de competencia económica que detenta, debe prevenir situaciones en las que los nuevos socios de las personas morales titulares de concesiones de uso social, evaluadas bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico y considerando a las personas vinculadas relacionadas acumulen frecuencias para servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, y con ello se generen riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia, o se afecte la pluralidad y diversidad, incluyendo la calidad, cobertura, convergencia, continuidad y acceso.

Lo anterior, debido a que se ha observado que las solicitudes de concesiones de espectro radioeléctrico para uso social y social comunitario pueden tener por objeto o efecto limitar la disponibilidad de espectro radioeléctrico para otros fines, y con ello impedir el acceso de otros agentes económicos a ese insumo necesario para proveer servicios de radiodifusión con fines comerciales en las localidades objeto de la solicitud, particularmente cuando el solicitante o el concesionario de

uso social tiene algún tipo de vínculo, relación o pertenece al mismo GIE que un concesionario de uso comercial presente en una misma localidad.

Así, los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos Generales, permitirán a este órgano vigilar y revisar los posibles efectos que tendrían las modificaciones de estructura societaria de dichos concesionarios, por lo que adelanto mi voto a favor de estos Lineamientos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone la emisión de los Lineamientos Generales en materia de integración de socios o asociados de concesionarias de telecomunicaciones o radiodifusión de uso social y social comunitaria. Estos Lineamientos tienen por objeto, entre otras cuestiones, establecer los procedimientos de avisos de separación de socios o asociados, así como las solicitudes de autorización relacionadas con la sustitución o integración de socios o asociados de concesionarias para uso social y social comunitaria.

Estos Lineamientos tienen como finalidad detectar y evitar casos en los que una vez que ha sido otorgada una concesión de uso social o social comunitaria, conforme a los criterios establecidos en el marco normativo aplicable, los concesionarios realicen modificaciones a su integración que afecten o alteren significativamente las condiciones que fueron determinantes para su otorgamiento.

Aunado a ello, los Lineamientos buscan prevenir efectos contrarios a la competencia y libre concurrencia, así como a la diversidad y pluralidad, que puedan resultar de la integración, sustitución o separación de socios dentro de los titulares de concesiones de uso social.

La elaboración de estos Lineamientos forma parte de un conjunto de acciones que el Instituto ha venido desarrollando con el propósito de vigilar que las concesiones de uso social y social comunitaria efectivamente se destinen a los fines establecidos en la Ley, respetando en todo momento su naturaleza y características como medios de la comunidad y para la comunidad.

No omito señalar que, si bien en aras de promover la transparencia y participación ciudadana, el Instituto siempre busca someter a Consulta Pública los proyectos de Lineamientos, en este caso dicha publicidad podría comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir, esto toda vez que diversos concesionarios podrían anticiparse a la entrada en vigor de los Lineamientos y realizar movimientos en su estructura social que al amparo de estas normas requerirían la presentación de un aviso o autorización por parte del Instituto.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor de este Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también adelanto que mi voto va a ser a favor, creo que con esto se fortalece la función rectora y reguladora del IFT, concretamente para estar siempre vigilantes de que no, a través de cambios en la estructura social o de socios, asociados de este tipo de concesiones, pues se pueda estar desvirtuando la función con la que fueron o la modalidad con la que fueron otorgadas este tipo de concesiones.

Y de no haber más intervenciones… ah, tiene la palabra, ¿quiere solicitar la palabra?

Antes de pasar a votación solicita la palabra Álvaro Guzmán.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Y una disculpa, por el momento en el que se hace esta intervención.

Derivado de una revisión al artículo 10 del Proyecto, el equipo me informa que sería necesario hacer una correcta referencia en la página 10, en lo que se refiere al artículo 8, se estaría eliminando en términos de lo establecido en el artículo 31 de la LFPA, y esto se pasaría al tercer párrafo.

Solamente es una referencia que no es precisa en el momento en el que se encuentra, y solicitaríamos se pudiese considerar en el Proyecto dado que no lo cambia.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Yo creo que eso sería para efectos del engrose.

Y con eso que se ha señalado en la exposición, solicitarle a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.27.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.27 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.28, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los 'Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal, parcial o total de transmisiones del servicio de radiodifusión' con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa y en materia de gobierno electrónico".

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este Proyecto, que también ya se enuncia en el propio rubro de esta presentación, el contenido y objeto del Proyecto propiamente consisten en lo siguiente:

En el Anteproyecto de Lineamiento se establece el procedimiento, plazos y los elementos necesarios para brindar una simplificación administrativa y certeza jurídica a los sujetos regulados en el cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y permitirá a esta autoridad actuar con eficiencia y eficacia en la tramitación de los procesos, teniendo como impacto positivo disminuir la carga administrativa, evitar la dilación en la atención del trámite específico, brindar claridad en cuanto a los hechos o actos que motivan la suspensión del servicio, así como prevenir información deficiente o insuficiente que presenten los propios concesionarios, así como integrar correctamente los requisitos para brindar certeza jurídica en cuanto al alcance de lo establecido en la legislación y el marco normativo.

A modo de contexto, debe señalarse que en términos del artículo 157 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, desde enero del 2020 al 2030… perdón, al 30 de noviembre de 2023, han ingresado alrededor de 10 mil 372 avisos de suspensión por caso fortuito o fuerza mayor.

En este sentido, el Proyecto tiene la pretensión de ser una medida de simplificación que permita al Instituto contar con más información para la tramitación, revisión y resolución de este trámite de avisos de suspensión; por lo tanto, también dentro de esta mecánica se establece que se estarán estableciendo los formatos específicos para la presentación de avisos y los formatos respectivos para la suspensión por casos de mantenimiento, supuestos que se encuentran ambos en este artículo 157 en comento.

Además, derivado de la experiencia en el trámite de estos asuntos, se ha previsto incluir en este caso de suspensión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor, que el concesionario podrá operar bajo parámetros técnicos distintos a los autorizados por este Instituto, siempre que estos no superen el área de servicio autorizada y no causen interferencias perjudiciales a otros sistemas o servicios de radiocomunicación.

Aunado a lo anterior, el objeto también prevé la aplicación de nuevas tecnologías digitales para facilitar la interacción entre regulador y regulado y, por ende, hacer eficiente la gestión de los trámites y servicios mediante el uso e incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos que se realicen ante esta autoridad por los regulados.

Con estos Lineamientos se propone que los avisos de suspensión puedan presentarse a través de Oficialía de Partes de este Instituto, la ventanilla electrónica y un sistema *machine to machine, M2M,* a fin de facilitar a los concesionarios de cualquier uso elegir el mecanismo que considere se adecua a sus necesidades, pero con el objetivo de que se facilite el cumplimiento de esta previsión legal que se establece en el artículo 157.

En este contexto, es importante resaltar que en la elaboración del Proyecto se consideró además considerar la Hoja de Ruta contenida en la estrategia IFT 2021-2025, reconociendo la creciente importancia que tiene el sector de la radiodifusión en el ecosistema digital y en la forma en la que deben enfrentarse los desafíos que lleva consigo la era de la transformación digital, lo cual implica adaptarse a cambios tecnológicos y culturales.

Por lo anterior, se propone la habilitación de la opción de generar los avisos de interrupción de operaciones del servicio de radiodifusión de manera remota y

sistematizada, a través del sistema *machine to machine*, entendido como aquella tecnología que permite el intercambio de información entre dispositivos de manera autónoma, sin ser necesaria la intervención de una persona para que la transmisión de datos sea exitosa en la forma en la que se realice.

Con lo cual, será posible obtener información en tiempo real de la operatividad de los equipos transmisores de las estaciones de radiodifusión y generar un reporte de suspensión del servicio total o parcial, así como de su normalización, con notificaciones particulares del concesionario y la generación de informes, que estarían siendo generados por los propios sistemas en forma automática. El esquema que se propone busca crear un sistema de autogestión con una perspectiva de transformación digital del gobierno, adaptando procesos, procedimientos y trámites a las nuevas tecnologías.

En razón de lo anterior, se considera también que de Acuerdo con el lineamiento tercero, fracción II de los Lineamientos de Consulta, este Instituto debe realizar las consultas públicas de un anteproyecto de regulación acompañando de su Análisis de Impacto Regulatorio, con la finalidad de obtener información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis, para que cualquier persona pueda aportar las valoraciones que estime conducentes, y este proceso propiamente es lo que se pone a consideración de este Instituto.

En razón de estas circunstancias y antecedentes, se propone al Instituto someter y aprobar a Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos Generales para la presentación de avisos de suspensión temporal, parcial o total de los transmisores del servicio de radiodifusión, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa y en materia de gobierno electrónico, y su respectivo análisis de impacto regulatorio, a fin de recabar comentarios, opiniones y aportaciones de las personas interesadas en dicha propuesta normativa, a fin de incrementar la calidad de estas medidas.

La Consulta tendría una vigencia de 20 días hábiles a partir de su publicación en el portal del Instituto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.28.

Los Comisionados que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.28 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.29 y I.30.

El I.29, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, presentada por la Sucesión de Francisco Encinas Angulo.

Y, el I.30, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, presentada por Radio Triunfos, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Juan Pablo haría la presentación de este asunto.

Juan Pablo González Ramírez: Buenas tardes, Comisionado Presidente.

Buenas tardes a todos.

Las resoluciones con numerales I.29 y I.30, que se someten a este H. Pleno, refieren a dos solicitudes de prórroga de vigencia de concesiones presentadas por la sucesión de Francisco Encinas Angulo y Radio Triunfos, S.A. de C.V., cuyas concesiones ostentan los distintivos XEEH y XHPJ, cuyas poblaciones principales a servir son San Luis, Río Colorado, Sonora, y Monterrey, Nuevo León.

Cabe destacar que del análisis que esta Unidad realizó a las solicitudes, se determinó que los concesionarios acreditaron los requisitos establecidos en la

normativa aplicable, la cual en términos del artículo séptimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que las solicitudes de prórroga de concesiones de radiodifusión sonora presentadas con anterioridad a la fecha de la terminación de la vigencia original establecida en los títulos correspondientes, se resolverán en términos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sin que resulte aplicable el plazo previsto para la solicitud de la prórroga de que se trate.

En ese sentido, los concesionarios acreditaron el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 114 como temporalidad, al ser presentadas estas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones, se advierte que a la fecha en la cual se emitieron los dictámenes correspondientes por la Unidad de Cumplimiento, se acredita el cumplimiento total de las obligaciones de dichos solicitantes.

Asimismo, referente a las nuevas condiciones, se otorga un plazo de 45 días hábiles para aceptar estas condiciones establecidas en las prórrogas que se estarían autorizando.

De la misma manera, se establece un plazo de 30 días para exhibir ante este Instituto el comprobante con el cual acreditarían haber realizado el pago de la contraprestación correspondiente.

De la misma manera, los solicitantes exhibieron ante este Instituto el pago de derecho correspondiente por el análisis de las solicitudes de prórroga.

De igual forma, se tiene con las opiniones, se tienen las opiniones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en materia de competencia económica; de dicha opinión se desprende que las solicitudes de concesiones de prórroga, no se prevé que existan o generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de radiodifusión.

De la misma manera, se cuenta con las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los montos de los aprovechamientos, los cuales se encuentran actualizados.

Es así que al cumplir con los requisitos de Ley se somete para autorizar las prórrogas de mérito.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.29 y I.30.

Los Comisionados que estén a favor.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que los asuntos I.29 y I.30 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.31, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social, presentada por Fundación Maya Cancún, A.C.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto que ha sido presentado por fundación Maya Cancún, concesionaria de una concesión de uso social para prestar el servicio de radiodifusión sonora en la localidad de Cancún, con frecuencia 103.5, con el distintivo XHROJ en FM. Esta solicitud fue presentada el 19 de diciembre de 2018 y se rige conforme a lo dispuesto en los artículos 83, 84, 86, 87 y 114 de la ley de la materia.

Conforme a los requisitos establecidos en este último artículo, el 114 de la Ley, se señala que el concesionario formuló su solicitud dentro del año previo a la última quinta parte de vigencia, por lo que se tiene que cumplió con esta temporalidad.

Por lo que hace al análisis y revisión del cumplimiento de obligaciones, es importante resaltar que la Unidad de Cumplimiento en el dictamen

correspondiente al 8 de enero de 2020, así como aquel que se emitió en su actualización el 4 de julio de 2022, señaló que la concesionaria Fundación Maya Cancún presenta de manera extemporánea el formato que contiene la información técnica, legal y programática correspondiente al año 2020.

Asimismo, señala que utilizó la concesión de uso social para fines distintos a los establecidos en la Ley, al emitir los días 5 y 6 de febrero de 2021, a través de la estación en comento mensajes comerciales.

Al respecto, derivado de estas actuaciones y del dictamen que tiene que emitir la Unidad de Cumplimiento, se tiene que la transmisión de mensajes comerciales se considera que aun siendo a título gratuito por parte de la concesionaria, no es acorde a los principios culturales, científicos, educativos o a la comunidad, conforme a los cuales se otorgan las concesiones de uso social; sino que, además, tampoco permite el cumplimiento de los ingresos que establece y autoriza el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que existiría una violación directa a este régimen específico con el que se otorgan esas concesiones de uso social.

Lo anterior, toda vez que la emisión de un mensaje comercial tiene el propósito de informar sobre la existencia o características de un producto, servicio o actividad para inducir a su comercialización, lo que es contrario a la naturaleza de las concesiones de uso social.

Por lo anterior, se debe señalar que este uso al no corresponder a los fines y propósitos culturales, científicos o educativos, o servicios a la comunidad sin fines de lucro, aun cuando se pueda realizar a título gratuito por parte de la concesionaria y más aún cuando ella manifiesta o confiesa que esto ha sido realizado con el propósito de ayudar a la propia comunidad, pues desvirtúa de manera significativa el carácter de uso social de estas concesiones.

Es tarea de este Instituto vigilar que las estaciones de uso social cumplan con los fines, pues la radio para su uso se ha convertido en una pieza de cohesión social, para impulsar fines específicos que permitan el desarrollo y crecimiento de las localidades en aspectos educativos, culturales y científicos.

En razón de esto se considera que el hecho que se ha transcrito y que se encuentra propiamente acreditado conforme al expediente y en el Proyecto se encuentra debidamente analizado, pues desvirtúa el objeto de una concesión de uso social, pues la finalidad última que tienen estas concesiones queda completamente desdibujada a partir de los elementos y fines con los que el concesionario pudiese estar operando en la práctica, y esto cuestiona la

idoneidad del concesionario para cumplir con este propósito en el otorgamiento de la prórroga respectiva.

En razón de esto y considerando también otros precedentes que ha emitido el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con equivalencia de circunstancias en cuanto a los hechos, se propone a este Instituto conforme lo narra el propio proyecto, negar la solicitud de prórroga por las razones y motivos contenidos en el Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, yo sí adelanto que votaré a favor del Proyecto, toda vez que el solicitante no cumplió con los requisitos legales establecidos para el otorgamiento de prórrogas, y en efecto, se acreditó que el concesionario desvirtuó significativamente el objeto de su título de concesión en lo relativo a modalidad de uso de la concesión de espectro radioeléctrico y a las condiciones de uso de la banda de frecuencias, al utilizar para otros fines la concesión social otorgada por este Instituto transgrediéndose los principios, los propósitos culturales, científicos, educativos y a la comunidad, a los que se comprometió inicialmente para la operación de la estación.

Por lo que al controvertirse lo establecido en el artículo 67, fracción IV, y la fracción IV del artículo 76, ambos en relación con el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es que reitero que acompañaré con mi voto a favor este Proyecto.

Tiene también la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Una disculpa por no pedirle la palabra a tiempo.

También para posicionarme y adelante el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el cual se niega la prórroga de vigencia de la concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora FM para uso social, otorgada a favor de Fundación Maya Cancún, A.C.

Lo anterior ya que de conformidad con el análisis de la solicitud realizado por la Unidad de Concesiones y Servicios, pese a que el solicitante presentó en tiempo su solicitud, así como el comprobante del pago de derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se desprende que de la revisión al cumplimiento de obligaciones el concesionario no entregó la información necesaria para verificar que la fuente y destino de sus ingresos se apegan a los fines de la concesión otorgada.

Además, de que derivado de las facultades de supervisión, del monitoreo a su programación realizada en los años 2019, 2020 y 2021, se pudo constatar que la radiodifusora transmite mensajes comerciales, lo que resulta contrario a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y a la propia naturaleza del uso de la concesión otorgada, pues no está permitido que los concesionarios para uso social transmitan mensajes comerciales ni vendan publicidad, pues ello resulta contrario a los fines y propósitos de ese tipo de concesiones, por lo cual la prórroga solicitada resulta improcedente.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.31.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.31 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.32, es el Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia respecto del dictamen emitido por la Autoridad Investigadora en el expediente AI/IO-001-2022.

Le cedo la palabra a Paulina Martínez o a la persona que ella nos indique para su presentación.

(1) Participaciones de mercado.

Paulina Martínez Youn: Buenas tardes, señores Comisionados y colegas.

La Autoridad Investigadora presenta el dictamen que propone el cierre del expediente AI/IO-001-2022, por no presentarse elementos para iniciar el procedimiento seguido en forma de juicio. Asimismo, en el caso de que el Pleno decrete el cierre del expediente, se propone dar vista a la Unidad de Competencia Económica para el inicio del incidente por la probable omisión de notificar una concentración, lo anterior conforme a las consideraciones presentadas en el dictamen y que se sintetizan a continuación.

Como antecedente del presente asunto, en agosto del 2022 el Pleno del Instituto autorizó, sujeta a condiciones, la concentración notificada bajo el expediente UCE/CNC00… 012/2021, consistente en la adquisición por parte de Warner Bros. Discovery Inc. De las subsidiarias mexicanas del segmento de negocio Warner Media, que era propiedad de AT&T Inc.

Asimismo, Warner Bros. Discovery Inc., adquirió la distribución directa al consumidor del servicio HBO Max en México. Esta concentración fue identificada por el Pleno del Instituto como operación mexicana. Asimismo, mediante la mencionada Resolución, el Pleno del Instituto ordenó dar vista a esta Autoridad Investigadora respecto al cierre de la concentración identificada como operación internacional.

De la información y elementos recabados durante la investigación, se observó que la operación internacional actualizó los supuestos contemplados en el artículo 86, fracciones I y II de la Ley Federal de Competencia Económica, y que no fue notificada ante este Instituto previamente a su realización. Por lo tanto, AT&T Inc., Warner Bros. Discovery Inc. y Drake Subsidiary Inc., incurrieron en la probable omisión de notificar la operación internacional.

Durante la investigación se identificó que las Partes involucradas coincidían en las actividades de provisión y licenciamiento de contenidos audiovisuales a proveedores del servicio de televisión radiodifundida digital comercial, en la provisión del servicio de distribución OTT de contenidos audiovisuales por suscripción, en la provisión y venta de tiempos o espacios para mensajes comerciales o publicidad en canales restringidos, en la provisión y licenciamiento de contenidos audiovisuales a proveedores de servicios OTT y en la provisión y licenciamiento de contenidos audiovisuales a proveedores del STAR.

En las primeras cuatro actividades se advirtió que las Partes tenía (1) (1), aun considerando los escenarios de mercado más estrechos, por lo que se concluyó que la operación internacional no tuvo como objeto o efecto

(1) Participaciones de mercado.

(2) Estrategia comercial.

obstaculizar, dañar, disminuir o impedir la libre concurrencia y competencia económica en tales actividades.

En relación con las actividades de la provisión y licenciamiento de contenidos audiovisuales a proveedores del STAR, se definieron los mercados relevantes de provisión y licenciamiento en cada una de las categorías programáticas de series y películas, fácticos e infantil, con dimensión geográfica nacional.

Considerando las participaciones y el grado de concentración del mercado, así como su variación derivada de la operación internacional, en los mercados relevantes de las categorías programáticas de series y películas y de fácticos, se concluyó que es poco probable que la operación internacional haya tenido por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia.

En cuanto al mercado relevante de la categoría programática infantil, considerando la (1), el grado de concentración, así como la existencia de barreras a la entrada derivado de los montos de inversión y de los costos de producción y programación de contenidos audiovisuales, se observaron elementos que permitirían concluir que como consecuencia de la operación internacional (1) (1) en ese mercado relevante.

Sin embargo, las condiciones establecidas en la Resolución del Pleno del Instituto por la que autorizó la operación mexicana, que también aplican a la operación internacional, impiden a Warner Bros. Discovery Inc. tener la capacidad para fijar precios o restringir el abasto en este mercado relevante.

Con relación a los efectos de la operación internacional en el mercado relevante de la categoría programática infantil y los mercados relacionados, se observó que (2) (2), y que el mercado relevante se caracteriza por la falta de transparencia respecto a las condiciones de los contratos de licencia, lo que dificulta la coordinación entre agentes económicos competidores.

Respecto a los posibles efectos verticales se descartó el riesgo de bloqueo de clientes, dado que las Partes en la operación internacional (2) (2). Además, las referidas condiciones establecidas a los agentes económicos involucrados en la operación internacional, se consideran suficientes, adecuadas y proporcionales para prevenir el riesgo de efectos anticompetitivos derivados de la misma, incluyendo aquellos riesgos que podrían presentarse por la participación de (2)

Adicionalmente, no se identificaron elementos que permitan presumir que a la fecha de emisión del presente dictamen se han generado efectos horizontales o verticales derivados de la operación internacional en el mercado relevante de la categoría programática infantil. Por lo anterior, no se observaron indicios de que la operación internacional haya configurado una concentración ilícita en términos del artículo 64 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En este sentido, al no desprenderse elementos para iniciar el procedimiento en forma de juicio, la Autoridad Investigadora emitió el dictamen que propone el cierre del expediente. Asimismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 67-A y 128, párrafo segundo y tercero de las disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, en el dictamen también se propone dar vista a la Unidad de Competencia Económica para el inicio del incidente por la probable omisión de notificar una concentración, en caso de que el Pleno decrete el cierre del expediente.

En consecuencia, se presenta a consideración el Proyecto del Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones se pronuncia respecto del dictamen emitido por la Autoridad Investigadora en el expediente AI/IO-001-2022.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Paulina.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se turna a la Unidad de Competencia Económica el dictamen emitido por la Autoridad Investigadora de este Instituto, en el que se propone el cierre del expediente AI/IO-001-2022, a efecto de que una vez analizados los elementos que comprendan el expediente en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica, proponga a este Pleno se decrete el cierre del expediente y se ordene el inicio del incidente por la probable omisión de notificar una concentración o de considerar que existen elementos objetivos que puedan perfeccionar la probable responsabilidad del o los agentes

económicos investigados, proponga el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio correspondiente.

Lo anterior, toda vez que de acuerdo con la investigación realizada por dicha Autoridad Investigadora, la cual versó respecto al cierre de la concentración radicada bajo el expediente UCE/CNC-012-2021, entre AT&T Inc. Discovery Inc. y Drake Subsidiary Inc., no se encontraron elementos para iniciar el procedimiento seguido en forma de juicio respecto a la ilicitud de la concentración en comento.

En razón de lo anterior adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, yo también para manifestar que votaré a favor de que se turne a la Unidad de Competencia Económica el expediente, así como el dictamen emitido por la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el que propone el cierre del expediente AI/IO-001-2022, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 78, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, y los artículos 67-A, 69, 70 y 128 de las Disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Enfatizando, como lo he hecho en casos análogos, que será en el momento procesal oportuno cuando el Pleno se pronuncie sobre el fondo del asunto, a saber, sobre el cierre del expediente AI/IO-001-2022, y se ordene el inicio de un incidente por la probable omisión de notificar una concentración o, si fuera el caso, se orden el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.32.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.32 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de Asuntos Generales, y le solicito dé cuenta de ellos.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de asuntos generales tenemos dos asuntos.

El primero de ellos, el numeral II.1, estos dos asuntos fueron incluidos al inicio de esta Sesión, se trata del Informe que presenta el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en representación de este Instituto en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2023 (CMR-23) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que tuvo lugar del 20 al 24 de noviembre del presente año en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

Bajo el numeral II.2, es el Informe que presenta también el Comisionado Javier Juárez respecto de su participación en representación de este Instituto en el "Taller: Conectividad e Inclusión con Universidades Interculturales como Habilitadores Digitales", que tuvo lugar el 29 de noviembre de 2023 en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán.

Son todos los asuntos.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 14 horas con 36 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de diciembre de 2023.
Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.
Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/01/09 5:29 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 82335
HASH:
DC7A5D8A4380332B9EBD1565D4A394C0A419D90F99F3B0
EE35DD80130C295FB6

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		
	Concepto	**Donde:**
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XXXIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 13 de diciembre de 2023.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 15 de octubre de 2024. Fecha de clasificación: 07 de noviembre de 2024. Conforme al Acuerdo 38/SO/09/24 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	En el asunto I.32 listado en el Orden del Día: Hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo relativo a una persona moral: en las páginas 64 a 66. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, de la Ley Federal de Competencia Económica; y numerales Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por referir participaciones de mercado y estrategias comerciales que sólo compete a su titular.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	- Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Procedimientos de Competencia, de la Unidad de Competencia Económica. - Secretaría Técnica del Pleno. - Prestador de servicios de estenografía.
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

```
FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/11/12 1:10 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 144194
HASH:
FE74939B558FFFB246E7589440F1D20B426873E458B08E
E0E306A3E31EDBB258
```